INFORME SECRETARIAL: Cali, 24 de abril de 2023. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 14 de abril de 2023
El término corrió así: 17, 18, 19, 20 y 21 de abril 2023. Sin subsanación.

JOSE JAMER HURTADO CAMPO
Secretario Ad Hoc

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 455
Radicación 2023-00127
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda para proceso de SUCESION INTESTADA de la causante IRMA LUCIA TORRES MORALES, fallecida el 16 de abril de 2014, quien sostuvo como último domicilio Cali-Valle, según se indica, promovida por intermedio de apoderado judicial por LEONOR CECILIA TORRES MORALES, CLEMENCIA DEL PILAR TORRES BUSTAMANTE, ELVIRA DEL SOCORRO TORRES BUSTAMANTE o ELVIRA DEL SOCORRO TORRES DE ANGULO, y GLORIA DEL CARMEN TORRES BUSTAMANTE, **NO FUE SUBSANADA,** como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de SUCESION INTESTADA de la causante IRMA LUCIA TORRES MORALES, fallecida el 16 de abril de 2014, quien sostuvo como último domicilio Cali-Valle, según se indica, promovida por intermedio de apoderado judicial por LEONOR CECILIA TORRES MORALES, CLEMENCIA DEL PILAR TORRES BUSTAMANTE, ELVIRA DEL SOCORRO TORRES BUSTAMANTE o ELVIRA DEL SOCORRO TORRES DE ANGULO, y GLORIA DEL CARMEN TORRES BUSTAMANTE.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHONIER ROJAS SANCHEZ
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. **067**

Fecha: **Abril 25/2023**

JOSE JAMER HURTADO CAMPO
Secretario

CGA